

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES A LISTADOS PROVISIONALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS SOLICITUDES, PETICIONES, NÚMERO DE DESEMPATE Y ESTADO DE SOLICITUD DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Recibidas reclamaciones a los listados provisionales de solicitudes, peticiones, número de desempate y estado de solicitud, se deberán valorar con el fin de determinar cuáles procede admitir.

Algunas reclamaciones previsibles serán las siguientes, para algunas de las que se proponen medidas preventivas o que permitan una explicación rápida para su desestimación:

- Faltan peticiones o son distintas respecto a lo que el solicitante había señalado: a) el centro ha podido omitir peticiones de ciclos formativos que no existen (algunas dobles titulaciones han venido a sustituir ciclos individuales que ya no se ofertan); b) se han podido omitir las peticiones de los ciclos de Grado Básico impartidos en el CEPA Plus Ultra para adultos y los dirigidos a colectivos específicos; c) se han podido corregir turnos respecto a la oferta real; y d) se han podido omitir ciclos impartidos en el centro privado de FP Metrodora/ Universanidad. **Conviene tener los folletos de la oferta a mano para que cada persona pueda comprobar que se ha obrado de oficio corrigiendo errores de la solicitud.** También se puede tener a mano el **texto del Anexo I, instrucción quinta, apartado 4 de la resolución de [admisión de Grado Básico](#), y el del Anexo I, instrucción quinta, apartado 14, de las resoluciones de admisión a [Grado Medio](#) y a [Grado Superior](#).**
- Las peticiones de acceso por las reservas no se han tenido en cuenta. En el caso de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, se deben cumplir las condiciones del artículo 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. En el caso de haber corregido de oficio el acceso a Grado Básico consignando la reserva para alumnado con NEE según los datos existentes en Racima, pese a que la solicitud no lo reflejase, acceder mediante esta reserva es obligatorio para quienes cumplan esta condición y, salvo que soliciten en el Servicio de Atención a la Diversidad una revisión de esta circunstancia, se deberá mantener este tipo de acceso. **En caso de haber detectado estos casos en el centro, conviene tener a mano en texto la [resolución de admisión de Grado Básico](#) y el citado [Real Decreto 971/2007, de 13 de julio](#).**
- En el caso de discrepancia con la baremación, se comprobará la puntuación asignada a la persona solicitante conforme a los criterios de valoración. **Conviene que los carteles informativos sobre la baremación permanezcan visibles junto a los listados para que cada interesado pueda comprobar su valoración.**

En caso de que proceda admitir las reclamaciones, por errores detectados en cuanto a peticiones, baremación, vía de acceso, etc. se informará a la Consejería a través del formulario habilitado en el enlace https://forms.cloud.microsoft//Pages/ResponsePage.aspx?id=r4-yedwx3kW_MOBtlnRq3RTESUv7eldBnHsch4VYpNRUMkpXSUOzMjk0Q1VSNdZBTzNJtDFNMkQ4OC4u&fromie=true.